

ORDENANZA H - N° 37.649

Artículo 1° - Apruébanse los nuevos diseños del Sistema de Señalización Tipo de Hospitales Municipales que se grafican en los planos del N° 1 al N° 13 que se adjuntan con sus especificaciones técnicas y que forman parte de la presente ordenanza, haciendo especial hincapié en sus aspectos tecnológicos y gráficos y en su fiel observancia, a saber:

- a. Reproducción Fotográfica por medio de películas de Offset de todos los símbolos gráficos (evitando reproducción manual) a las medidas requeridas por plano.
- b. Vitrificado por fusión (enlozado de las señales) de acuerdo a materiales y normas y colores expresados en planos.
- c. Reproducción en tamaños requeridos de toda la tipografía Helvética Medium y su armado en cajas estipuladas.
- d. Doblado del hierro de acuerdo a detalles en plano respectivo.

Observaciones generales:

Artículo 7° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires: “El Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es sucesor de los derechos y obligaciones legítimas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y del Estado Nacional en las competencias, poderes y atribuciones que se le transfieren por los artículos 129 y concordantes de la Constitución Nacional y de la ley de garantía de los intereses del Estado Federal, como toda otra que se le transfiera en el futuro.”